

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<b>ESTATUTOS</b>	<b>ESTATUTOS</b>			
GLOSARIO	GLOSARIO			
Sin modificaciones.	Sin modificaciones.			
TÍTULO I DEFINICIÓN, FINES E INTEGRACIÓN DE LA APN.	TÍTULO I DEFINICIÓN, FINES E INTEGRACIÓN DE LA APN.			
CAPÍTULO I.- DE LA AGRUPACIÓN	CAPÍTULO I.- DE LA AGRUPACIÓN			
Artículo 1. La Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente, está constituida por ciudadanos mexicanos, libres, que acogen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones legales como normas supremas para el actuar, ASI reconoce que vivimos en una sociedad plural, heterogénea y diversa, en la que las expresiones de las minorías que conforman esta Agrupación, se tiene visión Incluyente por las diferentes ideologías, grupos étnicos-lingüísticos, preferencia religiosa, posición ideológica y cualquier otro atributo de la persona humana.	Artículo 1. La Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente <b>“ASI” cuyo lema es “Sociedad e Instituciones”</b> , está constituida por ciudadanos mexicanos, libres, que acogen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones legales como normas supremas para el actuar, ASI reconoce que vivimos en una sociedad plural, heterogénea y diversa, en la que las expresiones de las minorías que conforman esta Agrupación, se tiene visión Incluyente por las diferentes ideologías, grupos étnicos-lingüísticos, preferencia religiosa, posición ideológica y <b>perspectiva de género, así como</b> cualquier otro atributo de la persona humana.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.  Cambio de redacción	
Artículo 2. Sin modificaciones.	Artículo 2. Sin modificaciones.			
Artículo 3. El patrimonio de ASI estará formado por: (...)	Artículo 3. El patrimonio de ASI estará formado por: (...)		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
II. Las aportaciones por concepto de cuotas de sus afiliados y afiliadas;  (...)	II. Las aportaciones por concepto de cuotas de sus <b>personas miembros</b> ;  (...)			
Artículo 4. Respecto al Lema, Emblema y Colores de nuestra agrupación: Los colores son el verde claro y el verde olivo. <b>“PLURALIDAD INCLUYENTE” en color blanco dentro de un recuadro de fondo verde olivo.</b> <b>Su lema es Sociedad e Instituciones debajo del recuadro en color rojo, seguido del Acrónimo ASI en Verde, Gris y Rojo.</b> El acrónimo contiene una flecha que apunta a la izquierda <b>dentro de la cual se inserta la palabra ASI en color rojo.</b>  (..)	Artículo 4. Respecto al Lema, Emblema y Colores de nuestra agrupación:  <b>“PLURALIDAD INCLUYENTE”.</b> en color blanco dentro de un recuadro de fondo verde olivo. Los colores son el verde claro y el verde olivo. <b>Las siglas</b> del Acrónimo ASI en Verde, Gris y Rojo. El acrónimo contiene una flecha que apunta a la izquierda. Los colores en la paleta de PANTONE son:  (...)		Cambio de redacción	
El lema de la Agrupación: Sociedad e Instituciones.	El lema de la Agrupación “Sociedad e Instituciones” debajo del recuadro en color rojo.  <b>Acrónimo “ASI”</b>			
CAPÍTULO II.- DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN	CAPÍTULO II.- DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN.			
Artículo 5. Sin modificaciones.	Artículo 5. Sin modificaciones.			
TÍTULO II	TÍTULO II			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
DE LOS AFILIADOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA SU AFILIACIÓN.	DE LOS AFILIADOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA SU AFILIACIÓN.			
CAPÍTULO I. - DE LA AFILIACIÓN	CAPÍTULO I.- DE LA AFILIACIÓN.			
Artículo 6. Sin modificaciones.	Artículo 6. Sin modificaciones.			
CAPÍTULO II.- DEL MECANISMO DE AFILIACIÓN	CAPÍTULO II.- DEL MECANISMO DE AFILIACIÓN.			
Artículo 7. Las y los ciudadanos que deseen afiliarse, deberán acudir a la sede nacional o bien a las diversas sedes estatales que la Agrupación instaure, presentando su credencial para votar, expedida por el INE y manifestando su voluntad de pertenecer a la Agrupación, donde realizará su registro y se le asignará un número de afiliado o afiliada expedido por la ASI.	Artículo 7. Las y los ciudadanos que deseen afiliarse, deberán acudir a la sede nacional o bien a las diversas sedes estatales que la Agrupación instaure, presentando su credencial para votar, expedida por el INE y manifestando su voluntad de pertenecer a la Agrupación, donde realizarán su registro y se le asignará un número de persona afiliada expedido por la ASI.		Cambio de redacción.	
Artículo 8. Sin modificaciones.	Artículo 8. Sin modificaciones.			
CAPÍTULO III.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS	CAPÍTULO III.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.			
Artículo 9. Toda afiliada y afiliado tiene derecho a: I. Presentar propuestas de candidatos y candidatas a ocupar los cargos en los órganos de dirección que lleguen a celebrarse;	Artículo 9. Toda afiliada y afiliado tiene derecho a: I. Presentar propuestas de candidatos y candidatas a ocupar los cargos en los órganos <b>dirigentes</b> que lleguen a celebrarse;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>III. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección quienes están obligados a tomarlos en consideración;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Participar en los procesos Internos de Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y Candidatas en los términos que fije la ley en la materia; y</p> <p>(...)</p>	<p>III. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos <b>dirigentes</b> quienes están obligados a tomarlos en consideración;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Participar en los procesos <b>internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos y candidatas</b> en los términos que fije la ley en la materia; y</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Cambio de redacción</p>	
<p>Artículo 10. Cada afiliada o afiliado tiene la obligación de:</p> <p>I. Respetar y cumplir con todo estipulado en la Constitución, las leyes que de ella emanen, federales o locales, así como con los presentes documentos básicos de la ASI. Promovemos el respeto al Estado de Derecho, sus normas jurídicas e instituciones.</p>	<p>Artículo 10. Cada afiliada o afiliado tiene la obligación de:</p> <p>I. Respetar y cumplir con todo estipulado en la Constitución, las leyes que de ella emanen, federales o locales, así como con los presentes documentos básicos de la ASI. Promovemos el respeto al Estado de Derecho, sus normas jurídicas e instituciones, <b>así como respetar y cumplir con la política interna de respeto a la igualdad, no discriminación, y la promoción de una visión de género en la práctica política cotidiana.</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>II. Conocer, cumplir y promover la declaración de principios, el programa de acción, y los estatutos de ASI, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección de la Agrupación.</p> <p>(...)</p>	<p>II. Conocer, cumplir y promover la declaración de principios, el programa de acción, y los estatutos de ASI, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos <b>dirigentes</b> de la Agrupación.</p> <p>(...)</p> <p>IV. <b>Es obligación de toda persona miembro de la agrupación el participar en los cursos de capacitación política, particularmente en los que tiene como tema principal el que se refiere a la violencia política contra las mujeres en razón de género, la cultura de respeto y promoción de la igualdad de género, respeto a los derechos de las mujeres con base en los contenidos desarrollados por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.</b></p> <p>V. <b>Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de las víctimas de violencia política</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IV. Desempeñar cabalmente las actividades y comisiones que le confieran los órganos directivos de ASI.  (...)	<b>contra las mujeres en razón de género.</b>  <b>VI.</b> Desempeñar cabalmente las actividades y comisiones que le confieran los órganos <b>dirigentes</b> de ASI.  (...)	Artículo. 20, fracción IV de los Lineamientos.  Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGRUPACIÓN.	TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGRUPACIÓN.			
CAPÍTULO I.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN	CAPÍTULO I.- DE LOS ÓRGANOS <b>DIRIGENTES.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículo 11. Son órganos de dirección de la Agrupación los siguientes: (...)	Artículo 11. Son órganos <b>dirigentes</b> de la Agrupación los siguientes: (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
	<b>IV. Los Comités Municipales y de Demarcación Territorial.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Y órganos auxiliares:</p> <p>I. La Comisión de Honor y Justicia.</p> <p>II. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>	<b>Derogado</b>	<p>20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	
<b>CAPÍTULO II.- DE LA ASAMBLEA NACIONAL</b>	<b>CAPÍTULO II.- DE LA ASAMBLEA NACIONAL.</b>			
<p>Artículo 12. La Asamblea Nacional es el órgano máximo decisorio de ASI, que tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social de la Agrupación.</p> <p>En el cuerpo de nuestra Agrupación deberán ser observados los principios constitucionales en donde se mandata la paridad en materia de género del cincuenta por ciento de los puestos directivos.</p> <p>Sus resoluciones serán de observancia general para todos los afiliados y afiliadas de Agrupación.</p>	<p>Artículo 12. La Asamblea Nacional es el órgano máximo decisorio de ASI, que tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social de la Agrupación.</p> <p>En el cuerpo de nuestra Agrupación deberán ser observados los principios constitucionales en donde se mandata la paridad en materia de género del cincuenta por ciento de los puestos <b>de dirigencia</b>.</p> <p>Sus resoluciones serán de observancia general para todas las <b>personas miembros</b> de la Agrupación.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Cambio de redacción</p>	<b>(disposición vigente)</b>
<p>Artículo 13. La Asamblea Nacional ASI se integra por:</p> <p>I. Los miembros del CEN; y</p> <p>II. Una o un Presidenta/e Estatal, por cada entidad Federativa en la que ASI tenga presencia.</p>	<p>Artículo 13. La Asamblea Nacional ASI se integra por:</p> <p>I. <b>Las y</b> los miembros del CEN; y</p> <p>II. Una o un <b>Secretario</b> Estatal, por cada entidad federativa en la que ASI tenga presencia.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 14. Sin modificaciones.	Artículo 14. Sin modificaciones.			
Artículo 15. La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada cuando asistan la mayoría simple del cincuenta por ciento más uno, que serán los de los miembros del CEN y cuando menos 17 Presidentes Estatales, en los que ASI tenga presencia. Al efecto, el presidente o el Secretario Ejecutivo nombrarán a los escrutadores respectivos. Sus resoluciones se considerarán aprobadas con mayoría simple de votos de los presentes, y sus decisiones serán válidas para los afiliados y afiliadas, incluidos las y los disidentes o ausentes.	Artículo 15. La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada cuando asistan la mayoría simple del cincuenta por ciento más uno, de los miembros del CEN y cuando menos 17 <b>Secretarías</b> Estatales, en los que ASI tenga presencia. Al efecto, el <b>Presidente</b> o el Secretario Ejecutivo nombrarán a los escrutadores respectivos. Sus resoluciones se considerarán aprobadas con mayoría simple de votos de los presentes, y sus decisiones serán válidas para todos los afiliados y afiliadas, incluidos las y los disidentes o ausentes.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.  Cambio de redacción.	
Artículo 16. La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá por lo menos cada año. Será convocada por el presidente o el Secretario Ejecutivo, dicha convocatoria contendrá el día, el lugar, hora y el orden del día, (...)  Si la Asamblea Nacional no pudiese realizarse por falta de Quórum, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará 1 hora más tarde en el mismo lugar, misma agenda y hora, (...)	Artículo 16. La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá por lo menos cada <b>tres años</b> . Será convocada por <b>la Presidencia</b> o <b>la Secretaría Ejecutiva</b> , dicha convocatoria contendrá el día, el lugar, <b>medio o plataforma de comunicación electrónica de interrelación vía remota</b> , hora y el orden del día, (...)  Si la Asamblea Nacional no pudiese realizarse por falta de Quórum, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará 1 hora más tarde en el mismo lugar, <b>misma forma</b> , misma agenda y hora, (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.  Cambio de redacción.	



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 17. Serán funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria las siguientes:</p> <p>I. Discutir, aprobar y en su caso modificar los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción.</p> <p>(...)</p> <p>III. Elegir por votación de mayoría, a los miembros del CEN.</p> <p>IV. Remover a Secretarios Estatales, de acuerdo con los documentos básicos de la ASI.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 17. Serán funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria las siguientes:</p> <p>I. <b>Analizar, discutir y aprobar, los documentos básicos:</b> la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos <b>de la Agrupación.</b></p> <p>(...)</p> <p>III. Elegir por votación de mayoría, a <b>las personas integrantes del CEN y sus Secretarías; la Comisión de Honor y Justicia; la Comisión de Dictamen Revisora y de Adecuación de Documentos Básicos; y la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a las personas integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales, y en su caso, Municipales.</b></p> <p>IV. Remover a <b>las Secretarías del CEN</b> y Estatales, de acuerdo con los documentos básicos de la ASI.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	
<p>La estructura territorial de ASI está constituida por el CEN, los Comités Ejecutivos Estatales, y los afiliados y afiliadas registrados.</p>	<p><b>Artículo 18.</b> La estructura territorial de ASI está constituida por el CEN, los Comités Ejecutivos Estatales, y los afiliados y afiliadas registrados.</p>		<p>Cambio de redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 18. Serán funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria las siguientes:</p> <p>I. Podrá reformar los documentos básicos de la ASI, con la mayoría calificada.</p> <p>II. Podrá proponer modificaciones a la suscripción de acuerdos de participación con partidos políticos o coaliciones para los procesos electorales federales.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 19. La Asamblea Nacional Extraordinaria <b>tendrá</b> las siguientes funciones:</p> <p><b>Derogado</b></p> <p>I. [Podrá proponer modificaciones a la <b>política de alianzas, fusiones y coaliciones.</b>]</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p><b>No procede la modificación</b></p>	
<p>CAPÍTULO III.- DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p>	<p>CAPÍTULO III.- <b>DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS ÓRGANOS DIRIGENTES.</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	
<p>Artículo 19. El Comité Ejecutivo Nacional se constituye para representar a la Agrupación a nivel nacional, se integrará por:</p> <p>(...)</p> <p>IX. (...)</p>	<p>Artículo 20. El Comité Ejecutivo Nacional <b>(CEN)</b> se constituye para representar a la Agrupación a nivel nacional, se integrará por:</p> <p>(...)</p> <p>IX. (...)</p>		<p>Cambio de redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...) XVI. (...)	X. <b>SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN.</b>  (...) XVI. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
(...) XVIII. (...)	XVII. <b>SECRETARÍA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y SERVICIOS.</b>  (...) XVIII. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
(...) XXIII. (...)	XIX. <b>SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.</b>  (...)  XXIII. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
(...) XXIX. (...)	XXIV. <b>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.</b> XXV. <b>SECRETARÍA DE RELACIONES ZONA NORTE DE MÉXICO.</b> XXVI. <b>SECRETARÍA DE RELACIONES ZONA SUR DE MÉXICO.</b> XXVII. <b>SECRETARÍA DE ATENCIÓN MÉDICA.</b> XXVIII. <b>COMISIÓN DE DICTAMEN REVISORA Y DE ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS.</b>  (...) XXIX. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)  XXIV. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, DURANGO, CHIHUAHUA Y COAHUILA. (...)  El Comité Ejecutivo Nacional podrá crear las Secretarías que considere pertinentes para su funcionamiento, mismas que se regirán bajos los mismos términos que las Secretarías actuales.	XXIX. (...) XXX. <b>[COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.]</b> XXXI. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.  (...)  XXXIII. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, DURANGO, <b>CHIHUAHUA</b> Y COAHUILA. (...)  <b>Derogado.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	No procede la modificación Cambio de redacción  Cambio de redacción.  En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículo 20. Serán funciones, facultades y obligaciones del CEN: (...) VIII. (...)	Artículo 21. Serán funciones, facultades y obligaciones del CEN: (...) VIII. (...)  IX. <b>Los criterios de paridad de género efectiva e igualdad entre mujeres y hombres serán practica ineludible en la designación y/o elección de dirigentes y postulación de</b>	Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II,		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IX. Las demás que señalen los presentes Estatutos.	<b>candidaturas previo acuerdo de participación.</b> X. Las demás que señalen los presentes Estatutos.	LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.		
Artículo 21. La Presidencia del CEN, es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de ASI. (...)  En caso de ausencia definitiva del presidente, fungirá como Presidente Provisional el Secretario General del CEN, en tanto lleve a cabo la celebración de una Asamblea Nacional Extraordinaria, a fin de elegir a su sustituto, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días siguientes a la notificación de esta.	Artículo 22. La <b>o el Presidente</b> del CEN, es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de ASI. (...)  En caso de ausencia definitiva del presidente, fungirá como Presidente Provisional, <b>la o</b> el Secretario General del CEN, en tanto lleve a cabo la celebración de una Asamblea Nacional Extraordinaria, a fin de elegir a su sustituto, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días siguientes a la notificación de esta.		Cambio de redacción.  Cambio de redacción.	
Artículo 22. La Secretaría General del CEN, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: (...) III. Suplir las faltas temporales del presidente. (...)	Artículo 23. La <b>o el Secretario</b> General del CEN, será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: (...) III. Suplir las faltas temporales <b>de la o el</b> presidente. (...)		Cambio de redacción.  Cambio de redacción.  Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el presidente del CEN le confiera.	VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que <b>la o</b> el presidente del CEN le confiera.			
<p>Artículo 23. La Secretaría Ejecutiva del CEN, es la responsable de la organización interna de la ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos tomados por el CEN.          (...)</p> <p>VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el presidente del CEN le confiera.</p>	<p>Artículo 24. <b>La o el Secretario</b> Ejecutivo del CEN, es <b>la persona</b> responsable de la organización interna de la ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. <b>Seguimiento</b> y cumplimiento de los Acuerdos tomados por el CEN.          (...)</p> <p>VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que <b>la o</b> el presidente del CEN le confiera.</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p> <p>Lenguaje incluyente.</p>	
<p>Artículo 24. La Secretaría de Organización será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Acordar con la Presidencia del CEN la coordinación y su vinculación con otras áreas de la ASI.</p> <p>II. Acordar con la Presidencia del CEN la designación de Secretarías especiales de las entidades de la República y coordinar su vinculación con las áreas de la ASI.</p>	<p>Artículo 25. <b>La o el Secretario</b> de Organización será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Acordar con la <b>o el Presidente</b> del CEN la coordinación y su vinculación con otras áreas de la ASI.</p> <p>II. Acordar con la <b>o el Presidente</b> del CEN la designación de las <b>o los Secretarios</b> especiales de las entidades de la República y coordinar su vinculación con las áreas de la ASI.</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	(...)			
<p>Artículo 25. La Secretaría de Administración y Finanzas del CEN, es la responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales, financieros y de campaña de ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>III. Presentar anualmente ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino de los montos de los ingresos y egresos de la ASI.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 26. La <b>o el Secretario</b> de Administración y Finanzas del CEN, es <b>la persona</b> responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales, financieros y de campaña de ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>III. Presentar anualmente ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino <b>del monto</b> de los ingresos y egresos de la ASI.</p> <p>(...)</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p>	
<p>Artículo 27. La Secretaría de Comunicación Social, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>III. Llevar el registro actualizado de las actividades de difusión de la agrupación y su presencia en</p>	<p>Artículo 27. La <b>o el Secretario</b> de Comunicación Social, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>III. Llevar el registro actualizado de las actividades de difusión de la agrupación y su presencia en medios</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
medios de carácter nacional prensa, radio y televisión etc. (...)	de carácter nacional prensa, radio y televisión, etc. (...)			
<p>Artículo 26. La Secretaría de Planeación, es la responsable de la elaboración del plan estratégico político de la agrupación ASI. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: (...)</p> <p>II. Llevar a cabo programas, estudios y diagnósticos estatales, municipales y distritales de las entidades de la república.</p> <p>III. Las demás que le sean encomendadas por el presidente del CEN.</p>	<p>Artículo 28. La <b>o el Secretario</b> de Planeación, es <b>la persona</b> responsable de la elaboración del plan estratégico político de la agrupación ASI. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: (...)</p> <p>II. Llevar a cabo programas <b>de realización de</b> estudios y diagnósticos estatales, municipales y distritales de las entidades de la <b>República</b>.</p> <p>III. Las demás que le sean encomendadas por <b>la o</b> el presidente del CEN.</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p>	
<p>Artículo 38. La Secretaría de Concertación Política, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Establecer los acuerdos de participación con partidos políticos o</p>	<p>Artículo 29. La <b>o el Secretario</b> de Concertación Política, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. [Establecer <b>la política de alianzas de la ASI con otras APN</b>, partidos</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p><b>No procede la modificación</b></p>	



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
coaliciones para los procesos electorales federales. (...)	políticos <b>y otras organizaciones sociales.</b> (...)			
<p>Artículo 28. La Secretaría de Fomento Educativo, será electa por un periodo de tres años. Podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Desarrollar programas que fortalezcan de manera particular la educación cívica y la formación política e ideológica de jóvenes y mujeres, para alentar su vocación y participación política.</p> <p>II. Elaborar y difundir análisis e investigaciones vinculadas a las tareas de capacitación sobre los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales del país, así como todas aquellas materias que ayuden a fortalecer la capacidad y conocimiento de los afiliados y afiliadas.</p> <p>III. Proporcionar asesoría y asistencia a los Comités Ejecutivos Estatales, en los ámbitos necesarios para la estructuración, diseño y operación de sus programas de capacitación.</p>	<p>Artículo <b>30</b>. La <b>o el</b> Secretario de Fomento Educativo, será electa por un periodo de tres años. Podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. <b>Elaborar, desarrollar y ejecutar, conjuntamente con el CEN, el programa estratégico de Educación, atendiendo en primer término, las necesidades nacionales y locales de sus afiliadas y afiliados.</b></p> <p>II. <b>Coordinar el desarrollo de los programas de educación con los Comités Ejecutivos Estatales y evaluar sus resultados, a fin de responder a las demandas sociales de los afiliados de ASI y de la sociedad en general.</b></p> <p>III. <b>Gestionar ante las instituciones gubernamentales y las instituciones educativas la debida atención a las demandas educativas de las afiliadas y los afiliados de ASI y de la sociedad en</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IV. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que la Presidencia del CEN le confiera.	<p>general impulsando y consolidando la impartición de programas educativos.</p> <p>IV. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que la o el presidente del CEN le confiera.</p>		Cambio de redacción.	
	<p><b>Artículo 31. La o el Secretario de Capacitación será electa por un periodo de tres años. Podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</b></p> <p>I. Elaborar e impulsar la ejecución de los programas de ASI con la colaboración del Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración pública de la FSTSE encaminados a promover la Educación Superior de alto nivel Profesional.</p> <p>II. Proponer ante el CEN, los programas de educación tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados, principalmente donde ASI tenga presencia.</p> <p>III. Promoverá el intercambio bibliotecario con otras</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>instituciones académicas con el fin de generar redes bibliotecarias.</p> <p>IV. Coadyuvar con la Secretaría de Equidad de Género para la capacitación de las y los afiliados de ASI para la prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>V. Las demás que le señalen los estatutos y las que la o el presidente del CEN le confiera.</p>			
<p>Artículo 35. La Secretaría de Relaciones Exteriores, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p>	<p>Artículo 32. La o el Secretario de Relaciones Exteriores, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p>		Cambio de redacción.	
<p>Artículo 34. La Secretaría de Cultura. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p>	<p>Artículo 33. El o la Secretaria de Cultura. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p>		Cambio de redacción.	
<p>Artículo 30. La Secretaría de Equidad de Género será electa por un periodo de tres</p>	<p>Artículo 34. El o la Secretaria de Equidad de Género será electa por un periodo de</p>		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el CEN el programa estratégico.</p> <p>(...)</p> <p>III. Presentar proyectos y programas que específicamente se apliquen en la Agrupación, que sean de beneficio para las mujeres o que estén orientados a reconocer la equidad entre hombres y mujeres y así poder mejorar el nivel de vida de las mujeres en sociedad.</p> <p>(...)</p> <p>V. Promover la educación y capacitación permanente para las niñas y las mujeres de las poblaciones donde ASI tenga presencia.</p> <p>(...)</p> <p>VII. (...)</p> <p>VIII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.</p>	<p>tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el CEN el programa estratégico <b>de la Agrupación</b>.</p> <p>(...)</p> <p>III. Presentar proyectos y programas que específicamente se apliquen en la Agrupación, que sean de beneficio para las mujeres o que estén orientados a reconocer la equidad entre hombres y mujeres y así poder mejorar el nivel de vida de las mujeres en sociedad.</p> <p>(...)</p> <p>V. Promover la educación y capacitación permanente para las niñas y las mujeres de las poblaciones donde ASI tenga presencia.</p> <p>(...)</p> <p>VIII. <b>La Secretaría será el órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como brindar apoyo para que dichas</b></p>	<p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo LVPMRG.</p>	<p>Cambio de redacción.</p>	<p>(disposición vigente)</p> <p>(disposición vigente)</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>víctimas presenten la queja ante el órgano de justicia de la agrupación.</p> <p>IX. <b>En caso de ser necesario, canalizará a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma inmediata a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ambas del gobierno federal, u otras instancias correspondientes.</b></p> <p>X. <b>Propondrá a la Asamblea Nacional la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.</b></p> <p>XI. <b>En coordinación con la o el Secretario de Capacitación, se encargará de la capacitación permanente a toda la estructura de la agrupación, en todo el país, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de Derechos Humanos. Tendrá, además, la</b></p>	<p>Artículo 19, segundo párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 19, segundo párrafo LVPMPRG.          Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>responsabilidad de fomentar la formación y capacitación del personal de la agrupación, en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación.</p> <p>Todo esto a través de lo siguiente, de manera enunciativa y no limitativa: cursos, talleres, seminarios, capacitaciones permanentes (incluso cuando no haya procesos electorales en curso) y demás actividades tendentes a sensibilizar sobre el papel trascendente de la mujer en la política y sobre la erradicación de todo tipo de violencia en su contra, así como promover la participación política de las militantes y su empoderamiento.</p> <p>Cualquier militante, afiliada y afiliado de nuestra agrupación tendrá derecho a participar en estas actividades; las cuales tendrán difusión impresa, verbal, así como en nuestras páginas oficiales y/o redes sociales en internet.</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 19, segundo párrafo LVPMRG.          Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y          Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos</p> <p>Artículo 19, segundo párrafo LVPMRG.          Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y          Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p><b>Asimismo, aquellas personas, particularmente las mujeres, que participen y acrediten que han participado en las actividades mencionadas con anterioridad, tendrán preferencia sobre aquellas que no las hayan realizado o participado respecto de su inclusión y promoción en los órganos e instancias de nuestra agrupación en todos sus niveles, así como en las precandidaturas y candidaturas en todo tipo de procesos electorales federales mediante los acuerdo de participación respectivos, siempre teniendo en cuenta el cumplimiento irrestricto de la paridad de género.</b></p>	<p>XII de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>Artículo 31. La Secretaría de Acción Juvenil, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>VII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.</p>	<p>Artículo 35. La <b>o el Secretario</b> de Acción Juvenil, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>VII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, <b>la o el</b> presidente del CEN.</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 32. La Secretaría de Atención a Adultos Mayores y Grupos Vulnerables será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.</p>	<p>Artículo 36. La <b>o el Secretario</b> de Atención a Adultos Mayores y Grupos Vulnerables será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, <b>la o el</b> presidente del CEN.</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Cambio de redacción.</p>	
<p>Artículo 39. La Secretaría de Relaciones con la Iniciativa Privada será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 37. La <b>o el Secretario</b> de Relaciones con la Iniciativa Privada será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p>		<p>Cambio de redacción.</p>	
	<p><b>Artículo 38. El o la Secretaria de Productores Agrícolas y Servicios será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</b></p> <p>I. <b>Establece la política de la ASI y así como los planes de trabajo</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>con las PYMES, con la finalidad de impulsar su crecimiento.</p> <p>II. Establecer programas de capacitación conjuntos con la temática de los Derechos Laborales en la PYME.</p> <p>III. Establecer grupos de trabajo y de Responsabilidad Social Corporativa.</p> <p>IV. Establecer mesa de diálogo con otros sindicatos de empresarios y compartir temáticas e insumos.</p> <p>V. Generar vinculación con las autoridades de la materia a fin de agilizar la implementación de la política gubernamental en materia de PYME.</p> <p>VI. Establecer dinámicas de trabajo entre las empresas con reputación con la finalidad de apoyar a las PYME en su crecimiento.</p> <p>VII. Promoción a través de ferias del empleo con la sociedad civil. Establece las pautas para una biblioteca especializada en temas que se relacione la ASI.</p>			
Artículo 36. La Secretaría de Acción Sindical, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos	Artículo 39. La o el Secretario de Acción Sindical, será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Defender los derechos de las y los trabajadores en los distintos sectores de la población, para lograr una mayor protección de sus derechos y prestaciones.</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p>	<p>periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. <b>[Consolidar el poder sindical y defender los derechos de las y los trabajadores en los distintos sectores de la población, para lograr una mayor protección de sus derechos y prestaciones.</b></p> <p>II. (...)</p> <p>III. <b>[Conformar organismos sindicales orientados al perfeccionamiento integral del trabajador y a la defensa de sus intereses, con unidad y solidaridad, ya que los sindicatos son el núcleo de concertación social, política y cultural que se considera el mejor instrumento de lucha de la clase trabajadora, promoviendo garantías para la protección, prevención y asistencia de los trabajadores.]</b></p> <p>IV. <b>[Crear planes y programas de libre elección de los dirigentes sindicales y en la aplicación, por parte de éstos, de los acuerdos de la mayoría de sus agremiados.]</b></p> <p>V. (...)</p>		<p>No procede la modificación</p> <p>No procede la modificación</p> <p>No procede la modificación</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p><b>Artículo 40.</b> La o el Secretario de Vinculación con el Poder Judicial de la Federación, será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Conocer la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la reglamentación que derive de dicha normatividad.</li> <li>II. Coordinar lo concerniente a los fallos y resolutivos que emita el Poder Judicial de la Federación en el ámbito que corresponda a las políticas públicas de interés de la ASI.</li> <li>III. Las demás que deriven de la naturaleza de sus funciones.</li> </ol>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	
<p>Artículo 37. La Secretaría de Deportes y Recreación, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p>	<p>Artículo 41. La o el Secretario de Deportes y Recreación, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p>		<p>Cambio de redacción.</p>	
<p>Artículo 29. La Secretaría de Asuntos Jurídicos, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos</p>	<p>Artículo 42. La o el Secretario de Asuntos Jurídicos, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos</p>		<p>Cambio de redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:            (...)</p> <p>IX. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.</p>	<p>periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:            (...)</p> <p>IX. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN.</p>		Lenguaje incluyente.	
<p>Artículo 33. La Secretaría de Seguridad Social será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p> <p>IV. Colaborar con Secretarios afines con la finalidad de promover, difundir y socializar con los afiliados y afiliadas de la ASI programas de vacunación, estancias infantiles e incentivar la cultura deportiva.</p> <p>V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.            (...)</p>	<p>Artículo 43. La o el Secretario de Seguridad Social será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:            (...)</p> <p>IV. Colaborar con Secretarios o Secretarias afines con la finalidad de promover, difundir y socializar con los afiliados y afiliadas de la ASI programas de vacunación, estancias infantiles e incentivar la cultura deportiva.</p> <p>V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN.            (...)</p>		<p>Cambio de redacción.</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	
<p>Artículo 40. La Secretaría de Vivienda será electa por un periodo de tres años, podrá</p>	<p>Artículo 44. El o la Secretaria de Vivienda será electa por un periodo de tres años,</p>		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...) <ul style="list-style-type: none"> <li>VII. Procurar la difusión de los programas gubernamentales en la materia para los afiliados y afiliadas y la ciudadanía.</li> </ul>	podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...) <ul style="list-style-type: none"> <li>VII. Procurar la difusión de los programas gubernamentales en la materia para <b>las y los</b> afiliados y <b>la ciudadanía</b>.</li> </ul>		Cambio de redacción	
	<p><b>Artículo 45. El o la Secretaria de Protección al Medio Ambiente será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. La ASI se compromete en la conservación y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales promoviendo su correcto y viable utilización en el largo plazo, pugnaremos por una mayor participación de la sociedad en las tareas de prevención, control y restauración, descentralizando las funciones que hoy son de exclusiva competencia federal.</li> <li>II. Pugnará por fortalecer los órganos reguladores que permitan controlar y restaurar los</li> </ul>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>daños ecológicos causados por la industria energética, los afanes de lucro en zonas de atractivo turístico y la desmedida política de urbanización en zonas de recarga de acuíferos.</p> <p>III. Promoverá una cultura de protección y restauración ambiental.</p> <p>IV. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN.</p>		Lenguaje incluyente.	
	<p>Artículo 46. El o la secretaria de Zona Norte de México será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Promover la gobernanza con la sociedad civil y ONG'S para la mejora de las condiciones sociales en la región.</p> <p>II. Establecer la agenda regional de la ASI con la finalidad de buscar una mayor inclusión en el debate político regional.</p> <p>III. Promover la cooperación entre los Estados con la finalidad de permitir mejores negociaciones</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>con la Federación en diversos rubros.</p> <p>IV. Establecer la coadyuvancia con las autoridades de los diversos rubros para poder materializar los postulados constitucionales y la mejora en las regiones económicamente necesitadas de mayor intervención estatal.</p> <p>V. Organizar foros a nivel regional donde se discutan los tópicos relevantes de la sociedad.</p> <p>VI. Celebrar convenios de colaboración con Universidades, Fundaciones y Organismos académicos con la finalidad de establecer foros de discusión.</p> <p>VII. Sugerir la publicación de obras de divulgación científica con enfoque regional que permita mejorar los argumentos y el diseño de políticas públicas en el foro público.</p>			
	<p>Artículo 47. El o la secretaria de la Zona Sur de México será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	I. Promover la gobernanza con la sociedad civil y ONG'S para la mejora de las condiciones sociales en la región. II. Establecer la agenda regional de la ASI con la finalidad de buscar una mayor inclusión en el debate político regional. III. Promover la cooperación entre los Estados con la finalidad de permitir mejores negociaciones con la Federación en diversos rubros. IV. Establecer la coadyuvancia con las autoridades de los diversos rubros para poder materializar los postulados constitucionales y la mejora en las regiones económicamente necesitadas de mayor intervención estatal. V. Organizar foros a nivel regional donde se discutan los tópicos relevantes de la sociedad. VI. Celebrar convenios de colaboración con Universidades, Fundaciones y Organismos académicos con la finalidad de establecer foros de discusión. VII. Sugerir la publicación de obras de divulgación científica con enfoque regional que permita mejorar los			



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	argumentos y el diseño de políticas públicas en el foro público.			
	<p><b>Artículo 48.</b> El o la secretaria de Atención Médica será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Promover y coordinar la participación de la ASI en las campañas de medicina preventiva para preservar la salud de las y los afiliados y sus familias.</li> <li>II. Pugnar por la ampliación de los servicios médicos existentes y el restablecimiento de los mismos a través de los servicios médicos de las dependencias federales y locales del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>III. Proponer temas de investigación médica y gerontológicas y gestionarlas ante el INSABI en beneficio de las personas pensionadas y jubiladas de la agrupación.</li> <li>IV. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.</li> </ol>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	(...)			
<p>Artículo 45. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 52. <b>El o la Secretaria</b> de la Coordinación Regional en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p>		Cambio de redacción.	
<p>Artículo 46. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 53. <b>El o la Secretaria</b> de la Coordinación Regional en los estados de Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <p>(...)</p>		Cambio de redacción.	
<p>Artículo 47. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Colima, Jalisco y Michoacán será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p>	<p>Artículo 54. <b>El o la Secretaria</b> de la Coordinación Regional en los estados de Colima, Jalisco, y Michoacán será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p>		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	(...)			
Artículo 48. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...)	Artículo 55. <b>El o</b> la Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Veracruz, Tabasco, y Oaxaca será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...)		Cambio de redacción.	
Artículo 49. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Yucatán, Campeche, y Quintana Roo será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...)	Artículo 56. <b>El o</b> la Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Yucatán, Campeche, y Quintana Roo será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...)		Cambio de redacción.	
Artículo 50. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Zacatecas, Aguascalientes y Nayarit será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...)	Artículo 57. <b>El o</b> la Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Zacatecas, Aguascalientes, y Nayarit será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: (...)		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p><b>Artículo 58. La Comisión de Dictamen Revisora y de Adecuación de Documentos Básicos que designa la Asamblea Nacional será electa por un periodo de tres años y podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales, contara con 3 miembros que serán profesionales en normatividad interna en derecho electoral y administrativo; además, tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</b></p> <p>I. Sera la responsable de emitir los dictámenes relativos a las modificaciones a los documentos básicos que sea necesario realizar con carácter urgente y de obvia resolución y que tengan como origen disposiciones emanadas de determinaciones del Consejo General del INE.</p> <p>II. Los dictámenes que emita este órgano facultado por la Asamblea Nacional Ordinaria, tendrán efectos jurídicos y normativos de carácter definitivos, una vez que dicha Asamblea sesione para su validación.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 41. La Secretaría de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser él o la responsable con respecto se tengan solicitudes con el INAI o cualquier autoridad de la materia.</li> <li>II. Facilitar a toda la ciudadanía, siempre y cuando los documentos básicos y los lineamientos de la ASI se lo permitan, la divulgación de la información pública en posesión de la Agrupación.</li> <li>III. Establecer la política interna en materia de transparencia dentro de la ASI.</li> <li>IV. Resolver los recursos o medios procesales concernientes a la materia respetando los principios constitucionales en la materia.</li> <li>V. Generar los informes en materia de rendición de cuentas de manera anual y colaborar con auditores que permitan dar a conocer los resultados monetarios de la ASI.</li> <li>VI. Establecer las políticas de austeridad dentro de la ASI.</li> </ol>	<p><b>Derogado.</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	CAPÍTULO IV. DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.		Cambio de redacción	
<p>Artículo 51. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas que designe la Asamblea Nacional será electa por un periodo de tres años sin posibilidad de reelegirse. Contará con 3 miembros, 1 Presidencia y 2 Secretarías, que deberán ser profesionales en auditoría, contabilidad y derecho administrativo.</p> <p>La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p>I. Velar por la transparencia como un principio transversal de todas las acciones de la Agrupación.</p> <p>II. Responder de manera oportuna a las solicitudes de información realizadas por los afiliados y afiliadas, así como por la ciudadanía.</p>	<p>Artículo 59. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas que designe la Asamblea será electa por un periodo de tres años <b>y podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales</b>, contará con 3 miembros que <b>serán</b> profesionales en auditoría, contabilidad y derecho administrativo <b>y</b> tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:</p> <p><b>Derogado.</b></p> <p>I. Responder de manera oportuna a las solicitudes de información realizadas por los afiliados y afiliadas, así como por la ciudadanía.</p> <p>II. <b>Conocer en primera instancia los conflictos internos en materia de transparencia, particularmente aquellos que deriven de las</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>III. Instruir a los órganos de la Agrupación para que faciliten la información solicitada.</p> <p>(...)</p>	<p><b>solicitudes de información de las y los afiliados respecto de los bienes y recursos de la agrupación y/o denuncias de mal uso de los mismos.</b></p> <p>III. <b>Será la instancia competente para efectos de la presentación de los informes sobre transparencia que requieran los órganos de fiscalización de la autoridad electoral.</b></p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	
<p>CAPÍTULO V          DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES</p>	<p>CAPÍTULO V.- DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES</p>		<p>Cambio de redacción</p>	
<p>Artículo 52. Los Comités Ejecutivos Estatales son las representaciones de ASI en las Entidades Federativas donde se tiene presencia.</p> <p>Los Comités Ejecutivos Estatales se integrarán por una Presidencia, así como por las mismas Secretarías que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo 3 años con la posibilidad de reelegirse hasta por 2 ocasiones.</p>	<p>Artículo <b>60</b>. Los Comités Ejecutivos Estatales son las representaciones de ASI en las Entidades Federativas donde se tiene presencia.</p> <p>Los Comités Ejecutivos Estatales se integrarán por una Presidencia, así como por las mismas Secretarías que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo 3 años con la posibilidad de reelegirse hasta por 2 ocasiones.</p>		<p>Cambio de redacción</p>	



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Los integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales contarán con las mismas atribuciones, en el ámbito de su competencia, que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.	Los integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales contarán con las mismas atribuciones, en el ámbito de su competencia, que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.			
TÍTULO IV DE LA ADHESIÓN Y AFINIDAD CON LA ASI.	TÍTULO IV DE LA ADHESIÓN Y AFINIDAD CON LA ASI.			
CAPÍTULO I.- DE LA ADHESIÓN	CAPÍTULO I. DE LA ADHESIÓN.			
Artículo 53. La afiliación a ASI, implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren estos estatutos; compromete a las y los afiliados a respetar los documentos básicos, y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología de ASI. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, o incumpla con las obligaciones derivadas de su adhesión a ASI, será sometido a un procedimiento disciplinario ante la Comisión; respetando en todo momento el derecho de audiencia y los medios de defensa del presunto infractor.	Artículo <b>61</b> . La afiliación a ASI, implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren estos estatutos; compromete a las y los afiliados a respetar los documentos básicos, y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología de ASI. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, o incumpla con las obligaciones derivadas de su adhesión a ASI, será sometido a un procedimiento disciplinario ante la Comisión; respetando en todo momento el derecho de audiencia y los medios de defensa del presunto infractor.		Cambio de redacción	
CAPÍTULO II.- DE LOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES AFINES	CAPÍTULO II. DE LOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES AFINES.			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 54. Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios ideológicos de la democracia participativa y manifiesten su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por ASI, en calidad de organizaciones adherentes.	Artículo <b>62</b> . Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios ideológicos de la democracia participativa y manifiesten su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por ASI, en calidad de organizaciones adherentes.		Cambio de redacción	
TÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.	TÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.			
CAPÍTULO I.- DE LAS CAUSALES DEL PROCEDIMIENTO	CAPÍTULO I.- <b>DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO</b>		Cambio de redacción.	
Artículo 55. La Comisión de Honor y Justicia que designe la Asamblea Nacional será electa por un periodo de tres años, con la posibilidad de reelegirse hasta por 2 periodos adicionales. Contará con 3 miembros, 1 Presidencia y 2 Secretarías, que deberán ser especialistas en derecho civil y electoral. La Comisión de Honor y Justicia es el órgano competente para impartir justicia interna en la agrupación.  Son causales de sanciones disciplinarias las siguientes: I. Negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que	Artículo <b>63</b> . La Comisión de Honor y Justicia será el órgano competente para impartir justicia interna en la agrupación. <b>Se integrará por 3</b> miembros que designe la Asamblea Nacional, <b>quienes</b> deberán ser especialistas en derecho civil y electoral. <b>Durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos</b> hasta por 2 periodos adicionales.  Son causales de sanciones disciplinarias las siguientes: I. Negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	Cambio de redacción.  En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>confieran los órganos directivos de ASI.            (...)                       V. (...)</p> <p>VI. (...)            (...)</p>	<p>confieran los órganos <b>dirigentes</b> de ASI.            (...)                       V. (...)</p> <p>VI. <b>[Conductas dentro o fuera de ASI consideradas perjudiciales a la reputación o buen nombre de la Agrupación.]</b></p> <p>VII. (...)            (...)</p> <p><b>En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, la Comisión de Honor y Justicia contará con las atribuciones específicas siguientes:</b></p> <p>a) <b>Todas sus resoluciones deberán estar fundadas y motivadas, observando los principios de profesionalismo, exhaustividad, objetividad, independencia e imparcialidad; aplicando la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad.</b></p> <p>b) <b>Garantizar que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en la vida interna de la agrupación, con especial atención a la conformación de</b></p>	<p>20, numeral 1 de la LGPP.</p> <p>Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP, así como 3, 13 y 17, primer párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p>	<p>No procede la modificación</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>sus órganos dirigentes y espacios de toma de decisiones.</p> <p>c) Tramitar y resolver las quejas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, así como realizar las diligencias necesarias para contar con los elementos que sirvan como base para las resoluciones que emita. Cuando a juicio del Órgano sea necesario, instruirá la formación comisiones de seguimiento o investigación.</p> <p>d) Sancionar todo acto de violencia política y violencia simbólica contra las mujeres.</p> <p>e) Llevar el registro, estadística y control de todos los casos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>f) Podrá iniciar el procedimiento de manera oficiosa, siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción.</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 16, tercer párrafo; y 21, fracción I de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 21, fracción VI; y 25 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>g) Durante la etapa de investigación de los hechos, allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>h) Emitir las medidas cautelares, de protección y de reparación de forma expedita a fin de evitar daños irreparables y salvaguardar la integridad de las víctimas, sus familiares o equipos de trabajo y notificarse de forma inmediata a las partes y/o instancias involucradas para lograr su efectividad, las cuales podrán ser solicitadas por la víctima, las instancias de mujeres partidistas o dictadas de manera oficiosa por el órgano de justicia de la agrupación.</p> <p>i) Cuando adviertan que los hechos o actos denunciados no son de su competencia, deberán remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona</p>	<p>Artículo 21, fracción VIII de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 21, fracción III de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<b>quejosa dentro de ese mismo plazo.</b>			
<p>Artículo 56. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano de dirección o por cualquier afiliado o afiliada de ASI. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios serán dirigidas a la Comisión, la cual respetará en todo momento el de derecho de audiencia y defensa de su militancia.            (...)            La Comisión verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento, escuchará los argumentos de las partes y recibirá las pruebas ofrecidas por las mismas.            (...)</p>	<p>Artículo <b>64</b>. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano <b>dirigente</b> o afiliado de ASI. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios serán dirigidas a la Comisión de Honor y Justicia, la cual respetará en todo momento el de derecho de audiencia y defensa de su militancia.            (...)            La Comisión verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento, escuchará los argumentos de las partes y recibirá las pruebas ofrecidas por las mismas. <b>Tratándose de quien o quienes ejerzan VPMRG las sanciones que se impongan deberán ser adecuadas, necesarias y proporcionales, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta, señalando las medidas de reparación del daño.</b>            (...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.             Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 17, ; 21, fracción XII; y 27 de los Lineamientos</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
CAPÍTULO III.- DE LAS SANCIONES	CAPÍTULO II.- DE LAS SANCIONES.		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 57. Las sanciones que pueden ser impuestas mediante el procedimiento disciplinario pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Amonestación verbal.</li> <li>II. Amonestación por escrito.</li> <li>III. Separación del cargo o comisión que se estuviese desempeñando en ASI temporal o definitivamente.</li> <li>IV. Suspensión temporal de los derechos de afiliado o afiliada de ASI.</li> <li>V. Expulsión definitiva.</li> </ul>	<p>Artículo 65. Las sanciones que pueden ser impuestas mediante el procedimiento disciplinario pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Amonestación verbal</li> <li>II. Amonestación por escrito.</li> <li>III. Separación del cargo o comisión que se estuviese desempeñando en ASI temporal o definitivamente.</li> <li>IV. Suspensión temporal de los derechos de afiliado de ASI.</li> <li>V. Expulsión definitiva.</li> </ul>		Cambio de redacción.	
	<p><b>CAPÍTULO IV.- DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO</b></p>			
	<p><b>Artículo 66. Se entiende como violencia política contra las mujeres en razón de género, como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose</b></p>	Artículo 5 de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.</p> <p>La violencia política contra las mujeres en razón de género puede perpetrarse de manera indistinta por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de la Agrupación Política Nacional, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y en general cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Agrupación Política Nacional.</p> <p>Cuando se instaure un procedimiento de queja contra actos que puedan configurar violencia política en contra de las mujeres en razón de género, no resultara procedente la tramitación de medios alternativos de solución como lo pudieran ser la mediación y la conciliación.</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 26 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p>Artículo 67. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. En concordancia con la Ley General de</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p><b>Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia política contra las mujeres en razón de género, puede efectuarse por las siguientes conductas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;</b></li> <li><b>II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;</b></li> <li><b>III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;</b></li> <li><b>IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidatas o candidatas, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;</b></li> </ol>			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos y electorales de las mujeres y la garantía del debido proceso;</p> <p>VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, con el objetivo de inducir al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>VII. Obstaculizar la precampaña o campaña de una candidata de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;</p> <p>VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
a los Estatutos de la  
Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>limitar sus derechos políticos y electorales;</p> <p>IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;</p> <p>X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;</p> <p>XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;</p> <p>XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;</p> <p>XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;</p> <p>XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;</p> <p>XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>licencia contemplada en la normatividad vigente;</p> <p>XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos y electorales;</p> <p>XVII. Limitar, negar o condicionar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;</p> <p>XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;</p> <p>XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos y electorales;</p> <p>XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o</p> <p>XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, o bien, que desempeñen labores dentro de las agrupaciones políticas que afecte sus derechos políticos electorales.</p>			
	<p>Artículo 68. La ASI realizará planes de atención específicos y concretos para lograr erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, para lo cual:</p> <p>1) Se compromete a diseñar, realizar e implementar campañas de difusión con perspectiva de género, así como informativas respecto de las acciones encaminadas a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Esto, a través de todo medio de comunicación que se encuentre disponible y que sea de fácil acceso a la población.</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>2) Prohibir expresamente cualquier actividad en donde se aliente, fomente o tolere la violencia contra las mujeres, o bien, se reproduzcan estereotipos de género.</p> <p>3) Capacitar permanentemente a toda nuestra estructura en todo el país, en los términos del primer numeral y en correlación con nuestro marco estatutario.</p> <p>4) Garantizar que los recursos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicien efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>5) Solicitar a toda persona aspirante a una candidatura su respectivo “formato 3 de 3 contra la violencia”.</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>6) Emitir un protocolo específico relativo a la atención de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual deberá contar con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales.</p> <p>7) Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que vaya acorde con las instituciones especializadas y la normatividad vigente en la materia.</p> <p>8) En lo que respecta al registro de candidaturas previo acuerdo de participación, se deberá verificar en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que las personas candidatas no se encuentren condenadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o que tengan desvirtuado el requisito de</p>	<p>Artículo 18, segundo párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>elegibilidad consistente en tener un modo honesto de vivir.</p> <p>En el caso de la suscripción de acuerdos de participación, se estará a lo dispuesto por tales instrumentos que, en todos los casos, se deberá atender a la paridad final de los géneros.</p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p><b>Artículo 69. Las mujeres que sean víctimas de violencia política en razón de género tendrán los siguientes derechos:</b></p> <p>a) <b>El acceso a una justicia pronta y expedita, sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a la privacidad y protección de sus datos personales, respetando en todo momento el debido proceso.</b></p> <p>b) <b>En las quejas que presenten, en su caso, operara la suplencia de la deficiencia de la queja.</b></p> <p>c) <b>Ser tratadas sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos.</b></p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>d) Recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder.</p> <p>e) Asimismo, se le informará sobre otras posibles vías e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, sin que se soslaye la obligación de este instituto político de investigar y, en su caso, sancionar la conducta infractora en su ámbito de competencia.</p> <p>f) Recibir orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes para brindar atención en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>g) En caso de ser necesario, contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas o de pueblos originarios o personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 24, fracciones II, III de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 17, párrafo cuarto de los Lineamientos</p> <p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 24, fracción IV de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>h) Ser informadas del avance de las actuaciones del procedimiento.</p> <p>i) Ser atendidas y protegidas de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado.</p> <p>j) Que se le otorguen las medidas de protección necesarias, tales como la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima; asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar en que se encuentre; realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella; así como todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia y con la finalidad de evitar que el daño sea irreparable.</p> <p>k) Recibir atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita.</p> <p>l) Las quejas o denuncias podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas,</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 20, fracción VII, 24 fracción VIII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas.</p> <p>m) Ser informada de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política en razón de género.</p>	<p>Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 17, párrafo cuarto de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
	<p><b>Artículo 70. Para la atención de víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, los órganos dirigentes de ASI se sujetarán a los siguientes principios y garantías:</b></p> <p>I.- Buena fe;            II.- Debido proceso;            III.- Dignidad;            IV.- Respeto y protección de las personas;            V.- Coadyuvancia;            VI.- Confidencialidad;            VII.- Personal cualificado;            VIII.- Debida diligencia;            IX.- Imparcialidad y contradicción;            X.- Prohibición de represalias;            XI.- Progresividad y no regresividad;            XII.- Colaboración;            XIII.- Exhaustividad;</p>	<p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	XIV.-Máxima protección; XV.- Igualdad y no discriminación; y XVI.-Profesionalismo.			
	<p><b>Artículo 71. De la queja en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género.</b></p> <p>I. La queja en contra de actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, se deberá presentar dentro del plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente de aquel en que se tenga conocimiento del acto o Resolución. Debiendo ser comunicado por la persona titular de la Secretaría de Equidad de Género al órgano de justicia de la agrupación, dentro del término de veinticuatro horas.</p> <p>II. Deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Presentarse por escrito ante la Comisión de Honor y Justicia;</p> <p>b) Señalar domicilio para recibir y oír notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre pueda oírlas y recibirlas;</p>	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería de la persona del promovente;</p> <p>d) Identificar el acto o resolución motivo de la queja y al militante, u órgano responsable del mismo;</p> <p>e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se sustenta la queja, y los agravios que le cause el acto o Resolución;</p> <p>f) Los artículos de los Estatutos, norma jurídica, acuerdos o resoluciones de los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional presuntamente violados;</p> <p>g) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de la queja con excepción de alguna prueba superveniente; y</p> <p>h) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.</p> <p>III. Cuando en la queja se incumpla con el requisito del domicilio previsto en el inciso b), o el domicilio no existiera la notificación se realizará por estrados.</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>IV. Operará el desechamiento de plano, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados.</p> <p>De la improcedencia y del sobreseimiento.</p> <p>La queja será improcedente en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando se pretenda cuestionar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico de la parte actora, que se hayan consumado de un modo irreparable, que se hubiesen consentido o aquéllos contra los cuales no se hubiese interpuesto el recurso respectivo, dentro de los plazos y términos previstos en los Estatutos.</p> <p>b) Que la persona promovente carezca de legitimación en los</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>términos de los presentes Estatutos;</p> <p>c) Cuando sea notoriamente frívola; y</p> <p>d) No se aporten u ofrezcan pruebas.</p> <p>Procede el sobreseimiento cuando:</p> <p>a) La persona promovente se desista expresamente por escrito siempre y cuando se trate de una afectación directa a su esfera jurídica de derechos;</p> <p>b) Habiendo sido admitido el recurso correspondiente, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia;</p> <p>c) El militante o la persona promovente fallezca o le sean suspendidos o privados sus derechos político-electorales.</p> <p>d) Cuando las quejas y denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género contra las mujeres, se presenten ante una instancia distinta, ésta deberá remitirla por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a</p>	<p>Artículo 21, fracción II de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos.</p> <p>Para facilitar la presentación de quejas por actos de violencia política en contra de las mujeres por razón de género, se pondrán a disposición de las militantes de ASI, un correo electrónico que fungirá como oficialía de partes de la Comisión de Honor y Justicia, debiendo dicho correo ser debidamente publicitado, así como cualquier cambio en el mismo, a través de los medios de comunicación de la agrupación.</p>	Artículos 18 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos
	<p><b>Artículo 72. Son partes en la queja:</b></p> <p>a) La denunciante o quejosa, que será la militante que considere afectada su esfera jurídica con actos de violencia política en razón de género; y</p> <p>b) La demandada, que podrá ser: un militante o el órgano dirigente cuyo acto o resolución se cuestione.</p>	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p><b>Artículo 73.- De las Pruebas.</b>  <b>Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Documentales públicas;</li> <li>II. Documentales privadas;</li> <li>III. Técnicas;</li> <li>IV. Presuncionales legales y humanas; y</li> <li>V. Instrumental de actuaciones.</li> </ul> <p>Serán documentales públicas: Toda documentación emitida por los órganos dirigentes en el ámbito de sus atribuciones y facultades.</p> <p>Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, por las autoridades Federales, Estatales, de la Ciudad de México, Demarcaciones territoriales y Municipales, y por quienes estén investidos de fe pública.</p> <p>Serán documentales privadas todos los demás documentos.</p> <p>Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imagen y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, la denunciante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.</p> <p>Las pruebas deberán exhibirse y acompañarse con la queja.</p>			
	<p><b>Artículo 74. De los medios de prueba. Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia.</b></p> <p>Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno: las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales y la instrumental de actuaciones, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.</p> <p>En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver, las pruebas ofrecidas o</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>aportadas fuera de los plazos previstos en los Estatutos.</p> <p>Queda estrictamente prohibido a cualquier persona militante de ASI, sin distinción de jerarquías, amenazar o emprender cualquier acto de represalia en contra una persona que haya presentado una denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género, o que haya sido citada para dar testimonio, dar información o facilitar y aportar probanzas sobre la misma.</p>			
	<p><b>Artículo 75. Del trámite.</b>          Cuando la Comisión de Honor y Justicia reciba una queja, lo hará del conocimiento público mediante cédula fijada durante un plazo de setenta y dos horas en los estrados respectivos.</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p><b>Artículo 76. De la sustanciación.</b>          Recibida la queja y la documentación correspondiente, la Comisión de Honor y Justicia realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de sesenta días naturales, salvo los casos previstos en la ley.</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>En todo proceso se respetará invariablemente el derecho de audiencia de la parte denunciada; se le informará por escrito de la acusación que se le ha formulado, por lo menos, 20 días hábiles antes de la sesión en la que se discutirá su caso, con la finalidad de que recabe los elementos necesarios para su defensa.</p>			
	<p><b>Artículo 77. De las medidas cautelares. Una vez presentada la queja, para garantizar la protección de los derechos de la quejosa, la Comisión de Honor y Justicia dictará las medidas cautelares que estime apropiadas, con el fin de lograr el cese inmediato de la violencia y evitar la producción de daños irreparables.</b></p> <p><b>En concordancia con la LGIPE, algunas de las medidas cautelares podrán ser:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar un análisis de riesgos y un plan de seguridad.</li> <li>b) Retirar la campaña violencia contra la víctima, haciendo públicas las razones.</li> <li>c) Suspensión de mandato del cargo dirigente dentro de la</li> </ol>	<p>Artículos 463 Bis LGIPE; Artículos 2, fracción XV; 8 (y demás artículos relacionados), 23, 29, 31 y Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>agrupación de la persona denunciada.</p> <p>d) Separación y suspensión temporal de la persona denunciada como persona afiliada de ASI.</p> <p>e) Cualquiera otra requerida para la protección de la víctima.</p>			
	<p><b>Artículo 78. De las medidas de reparación.</b></p> <p>En la resolución que se emita por violencia política en contra de las mujeres en razón de género, en concordancia con la LGIPE la Comisión de Honor y Justicia deberá ordenar las medidas de reparación integral que correspondan, conforme con lo siguiente:</p> <p>a) La disculpa pública de la persona denunciada.</p> <p>b) La indemnización de la víctima.</p> <p>c) La restitución inmediata en el cargo a la persona que haya sido obligada a renunciar.</p> <p>d) Medidas de no repetición.</p>	<p>Artículos 163, numeral 3, y 463 Ter LGIPE; Artículos 8 (y demás artículos relacionados), 21, fracción XIII; 24, fracción XI; 28 y Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p><b>Artículo 79. En términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una</b></p>	<p>Artículos 8; 21, fracción X; y 29,</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Vida Libre de Violencia, las medidas de protección son de urgente aplicación en favor de la víctima, podrán otorgarse de oficio o a petición de parte.</p> <p>Algunas medidas de protección podrán ser, en caso de que se requiera, canalizar a la quejosa para que reciba atención médica o apoyo psicológico adecuado a instancias tales como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretarías o institutos estatales o municipales de las mujeres o centros de salud.</p>	<p>último párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p><b>Artículo 80. De las sanciones.</b>  <b>La persona que incurra en algún acto de violencia política contra las mujeres en razón de género será sancionada, según la gravedad de la falta y de manera específica o acumulada para la individualización de las sanciones, en términos del artículo 65 de los Estatutos. Además, de dicho catálogo, se podrá imponer como sanción a la persona denunciada el deber de inscribirse y aprobar cursos de sensibilización y capacitación, ya sea en línea o presenciales, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que estime</b></p>	<p>Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 8 (y demás artículos relacionados), 17, 21, fracción XII; 27 y Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>pertinentes el órgano de justicia de la agrupación. Debiendo remitir a dicha instancia evidencia del cumplimiento en un término no mayor a sesenta días naturales.</p> <p>Al momento de llevar a cabo la individualización de la pena, e imponer una sanción la Comisión de Honor y Justicia, constatará que la mismas resulten ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta.</p>			
	<p><b>Artículo 81. De las notificaciones.</b></p> <p>Todas las resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las partes, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a través de alguno de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por correo electrónico;</li> <li>b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;</li> <li>c) Por estrados, cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;</li> </ul>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>d) Por correo certificado; o            e) Mediante notaría pública.</p> <p>Las notificaciones surtirán efectos a partir del día siguiente a que se hayan realizado, con excepción de la notificación automática, la cual se actualiza cuando la parte interesada esté presente en el acto o resolución que impugna y a partir de ese momento surtirá efectos el término legal correspondiente.</p>			
CAPÍTULO IV.- DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO V.- DISPOSICIONES GENERALES		Cambio de redacción.	
Artículo 58.- Las sesiones de los órganos de dirección podrán ser ordinarias cuando traten de las atribuciones estatutarias respectivas de cada órgano y extraordinarias cuando traten de asuntos coyunturales de urgente atención.	Artículo 82.- Las sesiones de los órganos <b>dirigentes y estatutarios</b> podrán ser ordinarias cuando traten de las atribuciones estatutarias respectivas de cada órgano y extraordinarias cuando traten de asuntos coyunturales de urgente atención.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículo 59.- Los órganos de gobierno que no tuvieren disposiciones expresas respecto de la convocatoria de sus sesiones, así como del quórum y la toma de acuerdos, se sujetarán a las siguientes reglas:  (...)	Artículo 83.- Los órganos <b>dirigentes y estatutarios</b> que no tuvieren disposiciones expresas respecto de la convocatoria de sus sesiones, así como del quórum y la toma de acuerdos, se sujetarán a las siguientes reglas:  (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IV. Para la instalación válida de las sesiones deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los integrantes del órgano de dirección correspondiente, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.	IV. Para la instalación válida de las sesiones deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los integrantes del órgano <b>dirigente</b> correspondiente, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.			
TÍTULO VI DE LA INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.	TÍTULO VI DE LA INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.			
Artículo 58. La interpretación de los presentes estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo de los Artículos 14, 34 ,35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo <b>84</b> . La interpretación de los presentes estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo de los Artículos 14, 34 ,35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		Cambio de redacción	
En lo no previsto en los presentes Estatutos, se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la jurisprudencia, las tesis relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Principios Generales de Derecho y por último la costumbre.	Artículo <b>85</b> . En lo no previsto en los presentes Estatutos, se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la <b>LGIPE</b> , la jurisprudencia, las tesis relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Principios Generales de Derecho y por último la costumbre.		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Transitorios.	Transitorios.			
1. El CEN por única ocasión, en su caso, podrá designar a los miembros faltantes de las secretarías de los comités ejecutivos estatales, sometiendo a consideración de los presidentes de dichas representaciones estatales, las posibles ternas para la conformación de la dirigencia.	1. El <b>Presidente del CEN por ocasión de la pandemia del (SARS-CoV-2). La enfermedad Coronavirus (COVID-19) y su persistencia desde 2020 y como consecuencia del hecho fundacional de la ASI, tendrá como facultades extraordinarias designar a los miembros faltantes de las Secretarías de los Comités Ejecutivos Estatales.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
2. Los criterios de paridad efectiva serán práctica ineludible en la designación.	<b>Derogado.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
3. Para los efectos del cumplimiento y aplicación de las cuestiones de transparencia y acceso a la información contempladas en el presente ordenamiento, serán aplicables, las leyes federales de transparencia, federales y locales y criterios jurisprudenciales en la materia.	2. Para los efectos del cumplimiento y aplicación de las cuestiones de transparencia y acceso a la información contempladas en el presente ordenamiento, serán aplicables, las leyes federales de transparencia, federales y locales y criterios jurisprudenciales en la materia.		Cambio de redacción	
	3. <b>Todas las normas y reglamentaciones contenidas en los presentes Documentos Básicos serán ratificadas por la Asamblea Nacional presencial,</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma  
 a los Estatutos de la  
 Agrupación Política Nacional denominada:

## Pluralidad Incluyente

PLURALIDAD  
 INCLUYENTE

SOCIEDAD E INSTITUCIONES

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	máxima autoridad de la Agrupación, en ejercicio de su derecho de auto organización, cuando existan las condiciones de salud, seguridad e higiene y sea posible la concurrencia de todas las representaciones estatales para su celebración, en tanto, podrán realizarse las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias de la Agrupación haciendo uso de las tecnologías de comunicación electrónicas y de las plataformas de interacción a distancia disponibles como Zoom y otras.	20, numeral 1 de la LGPP.		